



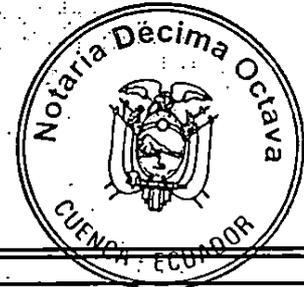
Factura: 001-002-000011190



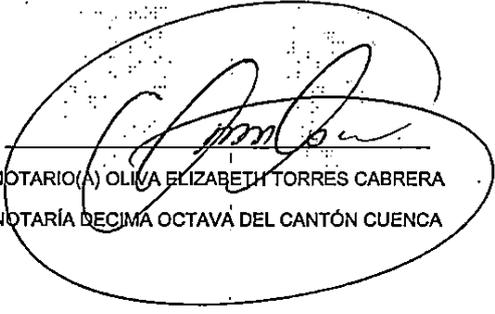
20160101018P02798

NOTARIO(A) OLIVA ELIZABETH TORRES CABRERA
NOTARÍA DECIMA OCTAVA DEL CANTÓN CUENCA

EXTRACTO



Escritura N°:	20160101018P02798						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (9:10)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	QUITO JIMENEZ MARCO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1104437973	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	MEDINA TOLEDO LORELEY ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1900392406	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	PATINO IZQUIERDO GICELA MIROSLAVA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1900613421	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	ROJAS OCHOA CARLOS PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1104031701	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		CAÑARIBAMBA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1200.00						


NOTARIO(A) OLIVA ELIZABETH TORRES CABRERA
NOTARÍA DECIMA OCTAVA DEL CANTÓN CUENCA



Remoio en Blanco

Remoio en Blanco



ESCRITURA NRO.

20160101018P02798

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION

DE LA COMPAÑÍA ANONIMA

TERRA FOSSIL TEFOSI S.A

CUANTIA: 1.200,00 USD

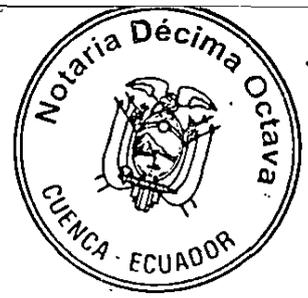
*******OT*******

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, A **LOS CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SEIS**, ante mí, **DOCTORA OLIVA TORRES CABRERA**, NOTARIA PÚBLICA **DECIMO OCTAVA DEL CANTON CUENCA**, intervienen en la celebración de la presente Escritura Pública, las siguientes personas: **Ingeniero MARCO ANTONIO QUITO JIMENEZ** portador de la cédula de ciudadanía número uno-uno-cero-cuatro-cuatro-tres-siete-nueve-siete-tres; **GICELA MIROSLAVA PATIÑO IZQUIERDO** portadora de la cédula de ciudadanía número uno-nueve-cero-cero-seis-uno-tres-cuatro-dos-uno; **Licenciada LORELEY ELIZABETH MEDINA TOLEDO** portadora de la cédula de ciudadanía número uno-nueve-cero-cero-tres-nueve-dos-cuatro-cero-seis; y, **CARLOS PATRICIO ROJAS OCHOA** portador de la cédula de ciudadanía número uno-uno-cero-cuatro-cero-tres-uno-siete-cero-uno, mayores de edad, capaces ante la ley, de estado civil solteros los tres primeros y divorciado el cuarto compareciente, ecuatorianos, domiciliados el primer compareciente en la ciudad de Loja, la segunda y la



tercera en la ciudad de Zamora, y el cuarto en la ciudad de Loja, de transito por este cantón, todos por sus propios derechos, hábiles para obligarse y contratar, a quienes por presentar el documento de identidad de conocer doy fe y luego de verificar la libertad con la que proceden, así como instruidos que han sido por mí la Notaria, respecto del objeto y resultados del presente instrumento público, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el Contrato Social, Constitución y Estatuto Social de una Compañía Anónima al tenor de las siguientes cláusulas.-

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES: Intervienen en la celebración de la presente Escritura Pública, las siguientes personas: **Ingeniero MARCO ANTONIO QUITO JIMENEZ** portador de la cédula de ciudadanía número uno-uno-cero-cuatro-cuatro-tres-siete-nueve-siete-tres; **GICELA MIROSLAVA PATIÑO IZQUIERDO** portadora de la cédula de ciudadanía número uno-nueve-cero-cero-seis-uno-tres-cuatro-dos-uno; **Licenciada LORELEY ELIZABETH MEDINA TOLEDO** portadora de la cédula de ciudadanía número uno-nueve-cero-cero-tres-nueve-dos-cuatro-cero-seis; y, **CARLOS PATRICIO ROJAS OCHOA** portador de la cédula de ciudadanía número uno-uno-cero-cuatro-cero-tres-uno-siete-cero-uno, los comparecientes declaran bajo juramento que son mayores de edad, capaces ante la ley, de estado civil solteros los tres primeros y divorciado el cuarto compareciente, ecuatorianos, domiciliados el primer compareciente en la ciudad de Loja, la segunda y la tercera en la ciudad de Zamora, y el cuarto en la ciudad de Loja, todos por sus propios derechos.-



CLAUSULA SEGUNDA: El estatuto social que regirá la vida de la Compañía, es el siguiente, cuyo contenido es declarado bajo juramento por los comparecientes al tenor del contenido que se anota: **ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA: COMPAÑIA MINERA TERRA FOSSIL TEFOSI S.A.- ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION:** Todos los comparecientes en la calidad en la que intervienen declaran bajo juramento expresamente su voluntad de constituir una compañía anónima, como en efecto la constituyen a través del presente instrumento, con la denominación "**COMPAÑIA MINERA TERRA FOSSIL TEFOSI S.A.**", de nacionalidad ecuatoriana y que estará regida por las leyes ecuatorianas.- **ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO:** La Compañía tendrá su domicilio principal en la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, pudiendo establecer sucursales o agencias, en cualquier parte del territorio nacional, cuando sus actividades así lo requieran y conforme a la Ley.- **ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL:** La Compañía tendrá como objeto único y principal dedicarse a: Todo lo relacionado con las fases de la actividad minera esto es: prospección, exploración, explotación, beneficio, fundición, refinación, comercialización y cierre de minas. En general, para la realización de su objeto social único, la Compañía podrá ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que razonablemente le fueren necesarios o apropiados. En particular, para tal realización, la Compañía podrá ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos relacionados directamente con su objeto social, así como todos los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones derivadas de su existencia y de su actividad.- **ARTICULO CUATRO: PLAZO:** La



Compañía tendrá un plazo de duración de cincuenta años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca.- **ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL:** Los comparecientes declaran bajo juramento que el Capital Social de la Compañía es el de **UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **UN MIL DOSCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA**. Las acciones estarán contenidas en títulos suscritos por el Presidente y Gerente General de la Compañía. Cada acción liberada de un dólar de los Estados Unidos de América dará derechos a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado.- **ARTICULO SEXTO:** Para todo lo concerniente a fondo de reserva legal, pérdida o destrucción de los títulos de acciones, transformación, transferencia, liquidación y todo aquello que en estos estatutos no se determinare, se estará a lo dispuesto en la ley de Compañías. Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado de las acciones. La Compañía se disolverá anticipadamente en cualquier momento si la Junta General de Accionistas así lo determinare; el Gerente General actuará como liquidador principal de la Compañía, salvo el caso de que la Junta General de Accionistas decida designar a otra persona como liquidador principal, debiendo designarse también un liquidador suplente de conformidad con la Ley.- **ARTICULO SEPTIMO.- FONDO DE RESERVA LEGAL:** De las utilidades líquidas; y, previo las deducciones de ley que resultaren de cada ejercicio económico, se tomará un porcentaje no menor de un diez por ciento destinado a



formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance por lo menos cincuenta por ciento del capital social.- **ARTICULO OCTAVO: DEL GOBIERNO**

Y ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA: La Junta General de Accionistas, es el máximo Organismo de la Compañía y la administración de la misma le corresponde al Presidente y al Gerente General.- **ARTICULO NOVENO:**

INTEGRACION DE LA JUNTA GENERAL: La Junta General estará integrada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es la máxima autoridad de la Compañía y en consecuencia, las resoluciones que ella adopte, de conformidad con la ley y el presente Estatuto, obligan a todos los accionistas, hayan o no concurrido a las sesiones.- **ARTICULO DECIMO: DE LAS JUNTAS**

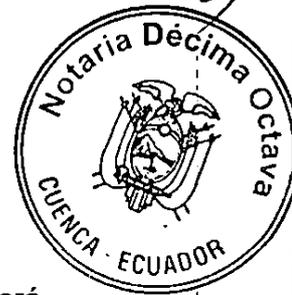
GENERALES: Las Juntas Generales son ordinarias y extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO: CONVOCATORIA A JUNTAS**

GENERALES: Las Juntas Generales serán convocadas por el Presidente o por el Gerente General, mediante aviso que se publicará en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión, con indicación de lugar, día, hora y objeto de la Junta.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: JUNTAS**

GENERALES UNIVERSALES: No será necesaria la publicación por la prensa y se entenderá convocada y válidamente constituida la Junta, cuando estuviere



presentando el capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la misma, debiendo suscribir el acta respectiva todos los concurrentes, bajo pena de nulidad.- **ARTICULO DECIMO TERCERO: QUORUM:** La Junta General no podrá considerarse legalmente constituida para deliberar en primera convocatoria, si no está representado por los concurrentes a ella, en por lo menos la mitad del capital pagado, si no se obtuviere ese quórum se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días a la fecha fijada para la primera reunión, advirtiéndose que se verificará dicha Junta cualquiera que sea el número de accionistas que concurren y el valor de las acciones que representen. En la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera. No obstante para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión o la disolución de la Compañía; y, en general, cualquier modificación de los Estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en primera convocatoria. En la segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. En tercera convocatoria la Junta General se constituirá con los accionistas concurrentes, sea cual fuere el capital que representen, debiendo advertirse así en la convocatoria que se haga.- **ARTICULO DECIMO CUARTO: MAYORIA PARA RESOLUCIONES:** Salvo las excepciones previstas en la Ley, todas las resoluciones de las Juntas Generales se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión; los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.- **ARTICULO DECIMO QUINTO:**



DIGNATARIOS DE LAS JUNTAS GENERALES: Toda Junta General será presidida por el Presidente de la Compañía y a falta de éste, por el accionista que fuere designado para el efecto por los asistentes a la reunión, debiendo actuar como Secretario el Gerente General de la Compañía; y, en su falta, un Secretario Ad-hoc que será nombrado por la misma Junta: **ARTICULO DECIMO SEXTO ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL:** Son atribuciones y deberes de la Junta General: a).- Nombrar y remover al Presidente, Gerente General y Comisarios Principal y Suplente de la Compañía de conformidad con la Ley y fijar sus remuneraciones; b).- Conocer y aprobar anualmente el balance general y el estado de pérdidas y ganancias de la Compañía, así como los informes del Presidente, Gerente General y Comisario; c).- Disponer el reparto de utilidades, amortización de pérdidas y fondo de reserva legal; d).- Resolver acerca del aumento, disminución del capital social; la prórroga o disminución del tiempo de duración de la Compañía; e).- Resolver sobre la disolución anticipada de la Compañía; y, f).- Todas las demás que le corresponde de conformidad con la Ley y el presente Estatuto.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO: DE LA REPRESENTACION:** La representación legal de la Compañía estará a cargo del Gerente General de la misma, quien la representará legal, judicial y extrajudicialmente, en forma individual.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO: DEL GERENTE GENERAL:** El Gerente General podrá o no ser accionista de la Compañía. Será elegido por la Junta General de Accionistas. Durará DOS AÑOS en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido indefinidamente. En caso de ausencia o falta del Gerente General, será

A. J. 17
R. L.



reemplazado por el Presidente con todas las atribuciones de aquel.- **ARTICULO**

DECIMO NOVENO: ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL: Son

atribuciones del Gerente: a).- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la

Junta General; b).- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la

Compañía en forma individual; c).- Nombrar, remover, fijar sueldos y salarios del

personal de empleados, obreros, jornaleros y más personal cuya designación no este encomendada a la Junta General y de acuerdo con el presupuesto vigente;

d).- Gestionar la obtención de empréstitos internos y externos; e).- Elaborar el

informe anual de labores y elevarlo a conocimiento de la Junta General; f).-

Convocar individualmente a Juntas Generales; g).- Suscribir conjuntamente con

el Presidente los títulos de las acciones; y, h).- Cumplir con todas aquellas

obligaciones que por ley y el presente Estatuto le corresponde, de manera

especial aquellas que le fueren encomendadas por la Junta General de

Accionistas.- **ARTICULO VIGESIMO: DEL PRESIDENTE:** El Presidente de la

Compañía, será elegido por la Junta General de Accionistas; puede o no tener la

calidad de accionista de la Compañía. Durará DOS AÑOS en el ejercicio de sus

funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. En caso de ausencia

temporal o definitiva será reemplazado por el Gerente General, hasta tanto la

Junta General haga la designación del titular si fuere del caso.- **ARTICULO**

VIGESIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE: Son atribuciones

del Presidente: a).- Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas,

sean éstas Ordinarias o Extraordinarias, salvo en el caso de remoción de éste de

acuerdo a la Ley; b).- Vigilar que las convocatorias a Junta General se las haga



de conformidad con la Ley y el presente Estatuto; c).- Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de las acciones; d).- Subrogar al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva de éste, con todas las atribuciones legales; y, en el último caso, hasta que la Junta General de Accionistas designe al titular; e).- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas y lo dispuesto en el presente Estatuto; f).- Vigilar la buena marcha de los negocios sociales; g).- En caso de ausencia temporal o definitiva o por estar subrogando al Gerente General de la Compañía, el Presidente titular será subrogado por un Presidente Ad-hoc designado por la Junta General de Accionistas; y, en caso de ausencia definitiva, hasta que la Junta General designe al titular; y, h).- Ejercer las demás atribuciones que por Ley y el presente Estatuto le corresponde en la administración interna de la Compañía y aquellas que la Junta General le encomendare.- **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DE LA FISCALIZACION:** La fiscalización y control de la Compañía estará a cargo de un Comisario, elegido por la Junta General de Accionistas, quien tendrá las facultades y deberes que le concede e impone la Ley de Compañías. Dicha Junta General deberá elegir un Comisario Principal y un Suplente. Durará dos años en sus funciones a partir de su nombramiento.- **CLAUSULA TERCERA:** Los fundadores de la Compañía, de común acuerdo designan al Ingeniero **MARCO ANTONIO QUITO JIMENEZ** como Gerente General de la Compañía; y, a la señorita **GICELA MIROSLAVA PATIÑO IZQUIERDO** como Presidenta, debiendo extenderse los nombramientos respectivos.- **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO DEL CAPITAL**



SOCIAL SUSCRITO: Los comparecientes declaran bajo juramento que: a).- El capital con el que se constituye la "**COMPAÑIA MINERA TERRA FOSSIL TEFOSI S.A.**", ha sido suscrito en su totalidad; b).- Que será pagado en numerario; y, c).- Que, su valor será depositado en una institución bancaria una vez inscrita la Escritura Pública de Constitución en el Registro Mercantil; y, de conformidad con el siguiente detalle: **MARCO ANTONIO QUITO JIMENEZ**, suscribe **TRESCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, EQUIVALENTE A TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; y, pagará en numerario el cien por ciento de cada acción; **GICELA MIROSLAVA PATIÑO IZQUIERDO**, suscribe **TRESCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, EQUIVALENTE A TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; y, pagará en numerario el cien por ciento de cada acción; **LORELEY ELIZABETH MEDINA TOLEDO**, suscribe **TRESCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, EQUIVALENTE A TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; y, pagará en numerario el cien por ciento de cada acción; **CARLOS PATRICIO ROJAS OCHOA**, suscribe **TRESCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, EQUIVALENTE A TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; y, pagará en numerario el cien por ciento de cada



acción.- **CLAUSULA QUINTA: AUTORIZACION:** Los contratantes acuerdan autorizar al Doctor Fernando León González, para que a su nombre solicite la inscripción de éste instrumento en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca; así como, realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de este acto. Usted Señor Notario, dignese insertar las demás cláusulas de estilo que miren a la plena validez del presente instrumento. Atentamente, Doctor. Fernando León González. Matrícula. Número Mil ochocientos veinte del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí transcrita la minuta que la dejo elevada a escritura pública para los fines legales pertinentes.

SIGUEN

DOCUMENTOS

HABILITANTES



Espacio en blanco

Espacio en blanco



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: CUENCA

FECHA DE RESERVACIÓN: 31/08/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7742405
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0102163870 LEON GONZALEZ JULIO FERNANDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **COMPAÑÍA MINERA TERRA FOSSIL TEFOSI S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	B07	EXTRACCIÓN DE MINERALES METALÍFEROS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	B0710.01	EXTRACCIÓN DE MINERALES ESTIMADOS PRINCIPALMENTE POR SU CONTENIDO EN HIERRO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	B0710.02	BENEFICIO Y AGLOMERACIÓN DE MINERALES DE HIERRO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	B0721.00	EXTRACCIÓN DE MINERALES ESTIMADOS PRINCIPALMENTE POR SU CONTENIDO DE URANIO Y TORIO; PECBLENDA, ÓXIDO NATURAL DE URANIO, ETCÉTERA; CONCENTRACIÓN DE URANIO Y TORIO, PRODUCCIÓN DE TORTA AMARILLA (CONCENTRADO DE URANIO).
OPERACION COMPLEMENTARIA	B0729.01	EXTRACCIÓN Y PREPARACIÓN DE MINERALES ESTIMADOS PRINCIPALMENTE POR SU CONTENIDO DE METALES NO FERROSOS: ALUMINIO (BAUXITA), COBRE, PLOMO, ZINC, ESTAÑO, MANGANESO, CROMO, NÍQUEL, COBALTO, MOLIBDENO, TÁNTALO, VANADIO, ETCÉTERA.
OPERACION PRINCIPAL	B0729.02	EXTRACCIÓN DE METALES PRECIOSOS: ORO, PLATA, PLATINO.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, ASESORAMIENTO

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 12/10/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SUJERTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

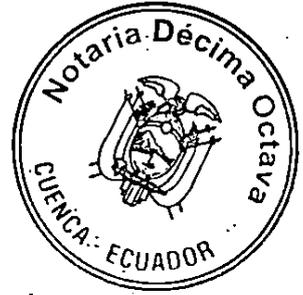
31/08/2016 8.36 PM



Espacio en Blanco

Espacio en Blanco

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL



Dra. Oliva Torres Cabrera
Notaria Decima Octava del Cantón
Cuenca, en uso de la atribucion 5 del
art. 18 de la Ley Notarial DA FE, que la
fotocopia que antecede y que consta en
2 fojas, es igual al original que se me
exhibe y devuelve al interesado.
Cuenca, 05 09 2016

Dra. Oliva Torres Cabrera
Notaria Décima Octava
Cuenca - Ecuador

Espacio en Blanco



Comunidad
Indígena

Comunidad Indígena

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 110403170-1

APellidos y Nombres: ROJAS OCHOA CARLOS PATRICIO
LUGAR DE NACIMIENTO: LOJA
MALACATO (VALLADOLID)
FECHA DE NACIMIENTO: 1981-09-21
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE V43444442

APellidos y Nombres del Padre: ROJAS AGUILERA JAVIER

APellidos y Nombres de la Madre: OCHOA BETTI MAIROT

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: LOJA 2012-09-17

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-09-17

Director General: [Signature] Firma del Cedulaado: [Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 190061342-1

APellidos y Nombres: PATINO IZQUIERDO GIGELA MIROSLAVA
LUGAR DE NACIMIENTO: ZAMORA CHINCHIPE
ZAMORA
ZAMORA
FECHA DE NACIMIENTO: 1990-09-15
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: SOLTERA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V4343V2222

APellidos y Nombres del Padre: PATINO LOYOLA JULIO TRAJANO

APellidos y Nombres de la Madre: IZQUIERDO INIGUEZ GINA MIROSLAVA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: ZAMORA 2014-08-27

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-08-27

Director General: [Signature] Firma del Cedulaado: [Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 190039740-6

APellidos y Nombres: MEDINA TOLEDO LORELEY ELIZABETH
LUGAR DE NACIMIENTO: ZAMORA CHI/ZAMORA/ZAMORA
24 DE JULIO 1986
FECHA DE REG. CIVIL: 001 0135 00269 F
LUGAR DE NACIMIENTO: ZAMORA CHINCHIP/ ZAMORA
FECHA DE EXPIRACIÓN: 1986



ECUATORIANA***** V3343V3442

SOLTERO LIC. CONTAB. Y AUDITOR

SUPERIOR JOSE GUILLERMO MEDINA GUACHISACH

Luz Victoria Toledo Pelaez

ZAMORA 19/10/2012

19/10/2024

FECHA DE CADUCIDAD: 19/10/2024

FORNITIVO: DUP 0097673

Director General: [Signature] Firma del Cedulaado: [Signature]

Dra. Oliva Torres Cabrera
Notaría Décima Octava del Cantón Cuenca, en uso de la atribución 5 del art. 18 de la Ley Notarial DA FE: que la fotocopia que antecede y que consta en 7..... fojas, es igual al original que se me exhibe y devuelve al interesado.
Cuenca, 05-09-2016

Dra. Oliva Torres Cabrera
Notaría Décima Octava Cuenca Ecuador

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO P

APellidos y Nombres del Padre: QUITO VILLA JOSE ANTONIO

APellidos y Nombres de la Madre: JIMENEZ CAMPOVERDE AMADA ESTHER

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: LOJA 2016-05-30

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2026-05-30

Director General: [Signature] Firma del Cedulaado: [Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 110443797-3

APellidos y Nombres: QUITO JIMENEZ MARCO ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO: LOJA
LOJA SUCRE
FECHA DE NACIMIENTO: 1985-07-01
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO



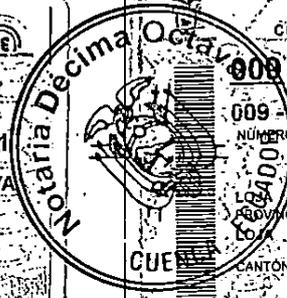
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

013
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013-0211 **1900613421**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PATINO IZQUIERDO GICELA MIROSLAVA

ZAMORA CHINCHIPE CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA ZAMORA
ZAMORA MALACATOS/VALLAD
CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Firma]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

009-0093 **1104031701**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ROJAS OCHOA CARLOS PATRICIO

LOJA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
LOJA MALACATOS/VALLAD
CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Firma]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

011
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011-0042 **1900392406**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MEDINA TOLEDO LORELEY ELIZABETH

ZAMORA CHINCHIPE CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA ZAMORA
ZAMORA MALACATOS/VALLAD
CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Firma]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

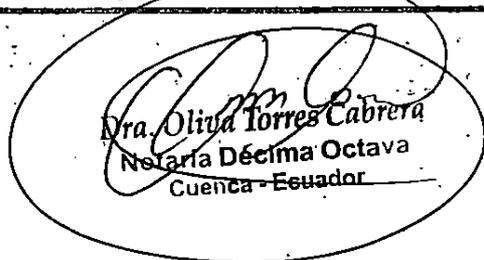
068
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

068-0288 **1104437973**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
QUITO JIMENEZ MARCO ANTONIO

LOJA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
LOJA SUCRE
CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Firma]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dra. Oliva Torres Cabrera.
Notaria Décima Octava del Cantón Cuenca, en uso de la atribución 5 del art. 18 de la Ley Notarial DA FE: que la fotocopia que antecede y que consta en fojas, es igual al original que se me exhibe y devuelve al interesado.
Cuenca, 05-09-2016





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1104031701

Nombres del ciudadano: ROJAS OCHOA CARLOS PATRICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOJA/LOJA/MALACATOS/VALLADOLID/

Fecha de nacimiento: 21 DE SEPTIEMBRE DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Conyuge:

Fecha de Matrimonio: 23 DE AGOSTO DE 2002

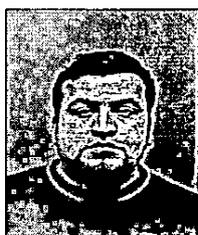
Nombres del padre: ROJAS AGUILERA JAVIER

Nombres de la madre: OCHOA BETTI MAIOTTI

Fecha de expedición: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emissor: MARIA EUGENIA PATIÑO BARRETO - AZUAY-CUENCA-NT18 - AZUAY - CUENCA



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.09.05 15:49:26 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios_registrocivil.gob.ec/consultaNuv/



2723624

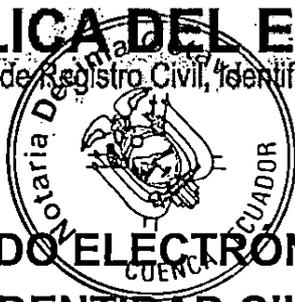


La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRONICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1900613421

Nombres del ciudadano: PATIÑO IZQUIERDO GICELA MIROSLAVA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ZAMORA CHINCHIP/ZAMORA/ZAMORA

Fecha de nacimiento: 15 DE SEPTIEMBRE DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Conyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: PATIÑO LOYOLA JULIO TRAJANO

Nombres de la madre: IZQUIERDO INIGUEZ GINA MIROSLAVA

Fecha de expedición: 27 DE AGOSTO DE 2014

Información certificada a la fecha: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emissor: MARIA EUGENIA PATIÑO BARRETO - AZUAY-CUENCA-NT18 - AZUAY - CUENCA



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.09.05 15:13:20 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

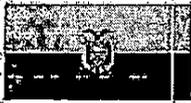
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2724058



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



12

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1104437973

Nombres del ciudadano: QUITO JIMENEZ MARCO ANTONIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOJA/LOJA/SUCRE

Fecha de nacimiento: 1 DE JULIO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Conyuge:

Fecha de Matrimonio:

Nombres del padre: QUITO VILLA JOSE ANTONIO

Nombres de la madre: JIMENEZ CAMPOVERDE AMADA ESTHER

Fecha de expedición: 30 DE MAYO DE 2016

Información certificada a la fecha: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emissor: MARIA EUGENIA PATINO BARRETO - AZUAY-CUENCA-NT18 - AZUAY - CUENCA



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.09.05 14:43:23 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2730723



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1900392406

Nombres del ciudadano: MEDINA TOLEDO LORELEY ELIZABETH

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ZAMORA CHINCHIP/ZAMORA/ZAMORA

Fecha de nacimiento: 24 DE JULIO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: SOLTERO

Conyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: MEDINA GUACHISACA JOSÉ GUILLERMO

Nombres de la madre: TOLEDO PELAEZ LUZ VICTORIA

Fecha de expedición: 27 DE JULIO DE 2016



Información certificada a la fecha: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: MARÍA EUGENIA PATIÑO BARRETO - AZUAY-CUENCA-NT18 - AZUAY - CUENCA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.09.05 12:38 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2730685



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES: Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mí la Notaria se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Ingeniero MARCO ANTONIO QUITO JIMENEZ
Cédula: 110443797-3.

1900613421

GICELA MIROSLAVA PATIÑO IZQUIERDO
Cédula:

Licenciada LORELEY ELIZABETH MEDINA TOLEDO
Cédula: 1900392406

CARLOS PATRICIO ROJAS OCHOA
Cédula: 110403170 -1

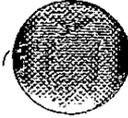
LA NOTARIA



SE OTORGA ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA ~~COPIA~~ COPIA QUE LA SELLO
Y FIRMO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.

Dra. Oliva Torres Cabrera
Notaria Décima Octava
Cuenca - Ecuador





TRÁMITE NÚMERO: 10128

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	7478
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/09/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	543
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

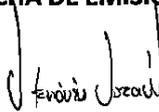
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA OCTAVA /CUENCA /05/09/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA MINERA TERRA FOSSIL TEFOSI S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 14 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016


MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



